

Minuta de Comunicación N° 121

VISTO:

Que es trascendental la importancia social que tienen las Vecinales como Entidades Intermedias que promueven el bien común, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar espacios de participación de los vecinos, afianzando formas democráticas para solucionar los problemas barriales.-

Que es conveniente fortalecer la Organización Vecinal, a través de la reactivación de la Federación de Entidades Vecinales, estableciendo así una coordinación de tareas entre las diferentes Vecinales de la ciudad.-

Que el área geográfica cubierta por cada una de las Vecinales tendrá que adecuarse conforme al desarrollo y al crecimiento urbano de nuestra ciudad.-

Que atento a las facultades que le confiere la Ley n° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 121

Art. 1).- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal brinde información sobre:

- a) La nómina de las Vecinales reconocidas por el Municipio conforme con la Ordenanza N° 1615/69.-
- b) La Jurisdicción que le corresponde a cada una, con delimitación en un plano de la ciudad.-
- c) Si el accionar de las Vecinales se ajusta a dicha Ordenanza.-
- d) Si el Departamento Ejecutivo Municipal ha analizado la posibilidad de crear una nueva Vecinal en la zona céntrica de la ciudad, o ha recibido algún proyecto referido a ello por parte de los vecinos.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 15 de 1994.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RAFAEL A. DE PACE
Presidente H.C.M.